



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Humanas

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"  
"150° Aniversario de la Creación  
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



SAN LUIS, 3 de agosto de 2026

VISTO:

El EXPE-11911/2026, por el cual solicita Licencia por Maternidad; y

CONSIDERANDO:

Que la Profesora Luciana Andrea NAVARRO, solicita NOVENTA (90) días de licencia por maternidad, desde el 26 de agosto de 2026 y hasta el 25 de noviembre de 2026.

Que la Profesora Luciana Andrea NAVARRO es Auxiliar de Primera, Exclusiva, con carácter Efectivo, con funciones en el Área N° 1 "Básica II", del Departamento de Educación y Formación Docente.

Que el Departamento de Inspección Médica aconseja conceder la licencia solicitada.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

LA DECANA DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder licencia con goce de haberes por maternidad, a la Profesora Luciana Andrea NAVARRO, DU 35105964, en el cargo de Auxiliar de Primera, Exclusiva, con carácter Efectivo, con funciones en el Área N° 1 "Básica II", del Departamento de Educación y Formación Docente, a partir del 26 de agosto de 2026 y hasta el 25 de noviembre de 2026 inclusive, NOVENTA (90) días corridos, de acuerdo a lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios, Decreto Nacional N° 1246/2015 (Artículo 46° inciso. a).



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Humanas

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"  
"150° Aniversario de la Creación  
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



ARTÍCULO 2°.- Conceder licencia con goce de haberes post maternidad, en el cargo de Auxiliar de Primera, Exclusiva, con carácter Efectivo, con funciones en el Área N° 1 "Básica II", del Departamento de Educación y Formación Docente, a partir del 26 de noviembre de 2026 y hasta el 23 de febrero de 2027 inclusive, NOVENTA (90) días corridos, de acuerdo a lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios, Decreto Nacional N° 1246/2015 (Artículo 48° inc. b).

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

FRV

OJG

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Decana- Mgtr. LONGO, Verónica Beatriz Secretaria General- Lic. MAROA, Claudia Paola

## Hoja de firmas